



DPP 93/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0296

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA DE RUT 9.427.611-K, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 04 AGO 2025

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- d) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 13.01.2025, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2025;
- e) La Resolución Exenta N° 951 de fecha 18.11.2025 que asigna subsidios habitacionales seleccionados mediante Llamado Regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para 336 familias del conjunto habitacional "Baltazar Castro", de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- f) El Oficio Electrónico N° 1217, de fecha 11.07.2025, del Director (S) del Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita una asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona de RUT N° 9.427.611-K, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S. N°26, de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Oficio Electrónico N° 1217, citado en el visto f) de la presente resolución, el Director (S) del SERVIU solicita la asignación directa de un subsidio adicional destinado solventar los gastos asociados a un albergue transitorio a doña **Elba Leonor Araya Olivares**, quien fue beneficiada con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a través de la Resolución Exenta N° 951, (V. y U.), citada en el visto e), dicho subsidio habitacional fue originalmente obtenido en la Región de O'Higgins, sin embargo, doña Elba solicitó el traslado a esta región con el fin de poder estar cerca de sus nietos;

b.

c.

- d. Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra a) de este considerando una atención especial, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) ASÍGNASE de manera directa, el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a la persona que se indica a continuación. Este beneficio podrá ser utilizado para albergar a su grupo familiar mientras accede a su vivienda definitiva, conforme a las condiciones establecidas en el reglamento antes citado.

El monto máximo asignado será de hasta **180 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder las 15 Unidades de Fomento, de acuerdo con lo establecido para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en el Resuelvo N° 4, letra b), de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017.

NOMBRE	APELLIDO	RUT
Elba Leonor	Araya Olivares	9.427.611-K

- 2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Sra. Karina Halabi, OIRS Serviu.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).